

ORDEN DE INICIO**PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS**

EXPEDIENTE Nº: A/SUM-025326/2021.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE: “CATÉTERES VENOSOS Y AGUJAS PARA RESERVORIO Y FÍSTULAS CON BIOSEGURIDAD” PARA HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Enfermería que, como órgano promotor, ponen de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. Objeto del contrato. (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es el: **SUMINISTRO DE: “CATÉTERES VENOSOS Y AGUJAS PARA RESERVORIO Y FÍSTULAS CON BIOSEGURIDAD”.**

División en lotes. (art. 99 LCSP). Si. 4 Lotes.

1. Valor estimado del contrato. (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de: 1.650.172,50 Euros.

2. Solvencias exigidas.

Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tiene como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de los previstos en el artículo 87 en la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: párrafo 1 letra a) y c).

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, de los medios señalados en el artículo 89.1 de la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: a), b) y c).

3. Procedimiento y criterios de adjudicación.

Considerando el importe del valor estimado y de conformidad con el artículo 131 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto mediante pluralidad de criterios.

Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio:

- Criterios cuantitativos relacionados con el coste:.....hasta 80 puntos.
 - Oferta económica: hasta 80 puntos.
- Criterios cualitativos:hasta 20 puntos.
 - Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: hasta 20 puntos.

TOTAL 100 puntos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019485620337987348533**

4. Condiciones especiales de ejecución.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

☐ Como criterios sociales.

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá adoptar medidas concretas para favorecer la formación de los trabajadores en el lugar de trabajo que mejoren la cualificación de los recursos humanos vinculados al objeto del contrato en cualquiera de sus fases de ejecución (fabricación, distribución, comercialización etc.), favoreciendo con ello sus derechos laborales y la calidad de la ejecución del objeto del contrato. Para ello el adjudicatario, antes de formalizar el contrato, deberá presentar compromiso de adopción de estas medidas durante la ejecución del contrato.

5. Presentación de proposiciones por medios electrónicos. SI.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 del PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 11 de junio de 2020, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. de 15/06/2020).

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del **“SUMINISTRO DE “CATÉTERS VENOSOS Y AGUJAS PARA RESERVORIO Y FÍSTULAS CON BIOSEGURIDAD”**, por un importe de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (739.521,75 €)**, iva 21% incluido y un plazo de ejecución de 24 meses.

Madrid, 14 de junio de 2021

EL DIRECTOR GERENTE
Por suplencia
Resolución de 28 de febrero de 2018,
del Viceconsejero de Sanidad

Fdo.: Sonia García San José
Subdirectora Gerente



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019485820337987348533**